

BASES CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BUENAVENTURA 2026

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Concurso, tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador del San Buenaventura 2026, Fiesta de Interés Turístico Regional.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesados en diseñar el cartel promocional de las Fiestas Patronales de San Buenaventura 2026, de forma individual o en equipo, pudiendo presentar un máximo de 2 obras por participante.

TERCERA.- TEMA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A.- TEMA:

El tema de las obras deberá ensalzar y plasmar la cultura y tradición de las Fiestas Patronales de San Buenaventura, Fiesta de Interés Turístico Regional.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Únicamente, queda totalmente prohibido el uso de inteligencia artificial en el diseño.

Las obras se deberán presentar de forma DIGITAL:

DIGITAL; Los autores cuando envíen los carteles vía internet deberán acompañar la obra una ficha técnica de los procedimientos empleados. Las obras se presentarán en vertical, en formato JPEG o PNG con una resolución de 5906 px x 8268px, 300 dpi. Siempre proporcional a 50 x 70 cm.

C.- ROTULACIÓN.

Los carteles contendrán únicamente la siguiente leyenda:

MORALEJA

SAN BUENAVENTURA 2026

FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL

DEL 10 AL 14 DE JULIO

En todos los carteles constará además el siguiente texto: “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja” con su escudo o logotipo. Más los logotipos de la Excma. Diputación de Cáceres, Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y Extremadura Turismo. (Los logotipos se pueden descargar a través del tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Moraleja, desde el siguiente enlace <https://www.moraleja.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios>

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

CUARTA.- PREMIO.

La cuantía máxima asciende a un importe 650 euros, perteneciente al crédito presupuestario 338-226/99 contemplado en la aplicación presupuestaria “San Buenaventura”.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

QUINTA.- PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de obras será desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al 6 de febrero de 2026 a las 15.00 a través del email registro@moraleja.es, perteneciente al departamento de registro del Excmo. Ayuntamiento de

Moraleja. Se recomienda revisar la resolución mínima exigida al adjuntar y enviar la obra participante.

SEXTA.- JURADO.

COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Concejal Delegado de Festejos. Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.
- Vocales:
 - o Concejal Corporación Municipal Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.
 - o Dos personas nombradas entre artistas y gente de la cultura, comisión de festejos o grupos.
 - o Responsable Oficina de Turismo de Moraleja.
- Secretario/a: Actuará como Secretario/a el de la Corporación o empleado/a público en quien delegue (con voz pero sin voto) que levantará acta.

FUNCIONES DEL JURADO:

Analizar que las inscripciones y propuestas presentadas por los concursantes, se han presentado en plazo y cumplen con los requisitos de rotulación y tamaño.

Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

El Jurado resolverá sobre las obras admitidas y excluidas y elevará a la Alcaldía dicha propuesta.

DECISIONES DEL JURADO:

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la Secretaría levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas por el Jurado.

VOTACIÓN POPULAR:

Una vez certificado por el Jurado que las obras han sido presentada en plazo y cumplen con los requisitos de rotulación, se procederá a la votación popular, tanto presencial, como a través de las redes sociales, para la elección del cartel anunciador del concurso.

La votación se realizará con una exposición pública de todas las obras presentadas que cumplen los requisitos de rotulación y tamaño en la Oficina de Turismo de forma presencial en la Casa Toril, Plaza de los Toros, 5, y vía online a través de las redes sociales de la Oficina de Turismo de Moraleja, del **9 de febrero al 27 de febrero de 2026, ambos incluidos, y finalizando a las 12:00 horas (siendo este el plazo máximo para poder votar tanto de forma presencial como vía online).**

En la votación presencial podrán participar todos/as los/as ciudadanos/as, sin límite de edad, previa presentación del DNI, así mismo, en la votación presencial, únicamente se podrá votar una vez y a una obra de entre todas las expuestas.

El recuento de la votación se realizará en acto público el viernes 27 de marzo de 2026 a las 20:00 horas en la Casa Toril de Moraleja, ubicada en Plaza de los Toros, 5.

Saldrá ganadora la obra que obtenga más puntos, siendo 100 puntos el máximo de puntos que se pueden obtener, repartidos de la siguiente forma:

1. Votación presencial: 60% (Obtendrá 60 puntos la obra presentada con mayor votación presencial, realizándose para obtener la puntuación de las restantes obras, una regla de tres).
2. Más “me gustas” en Instagram: 20% (obtendrá 20 puntos la obra presentada con mayor número de “me gustas” en el perfil de Instagram la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Moraleja, realizándose para obtener la puntuación de las restantes obra, una regla de tres).
3. Más, “me gustas” en Facebook: 20% (obtendrá 20 puntos la obra presentada con mayor número de “me gustas” en la página de Facebook de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Moraleja, realizándose para obtener la puntuación de las restantes obras, una regla de tres).

Solo se contabilizarán los “Me gustas” realizándose en la página de Facebook y del perfil de Instagram de la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

En caso de empate, el cartel ganador se realizará por sorteo entre los dos trabajos empatados.

Conocido el resultado, por Resolución de Alcaldía, se resolverá el ganador y se ordenará el pago del premio obtenido.

SÉPTIMA.- TRABAJO PREMIADO.

Una vez obtenido el ganador por votación popular, el Jurado procederá a la emisión del Fallo del cual se elevará Acta.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres.

El resto de actos de desarrollo ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelería, redes sociales, etc.

NOVENA.- NORMAS FINALES.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos componentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

**DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE CARTELES FIESTAS
PATRONALES SAN BUENAVENTURA 2026**

DATOS PERSONALES CONCURSANTES	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TÉLEFONO:
EMAIL:	
DATOS DE LA OBRA	
LEMA OBRA:	
DECLARACIÓN JURADA	
Con los datos personales arriba expuestos declaro que soy conocedor de cada una de las cláusulas que componen el Concurso de Carteles de las Fiestas de Patronales de San Buenaventura, aceptando cada una de ellas, por lo cual no podrán ser impugnadas en ningún momento. Además, los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases. No Autorizo al Excmo. Ayuntamiento a indicar la autoría de mi obra en una posible exposición de las obras presentadas al Concurso de Carteles de las Fiestas Patronales de San Buenaventura. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración. En _____, a _____ de _____ de 20____ Fdo.:	